

Ord 2018-300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veintitrés (23) de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez, con solicitud de impuso procesal.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

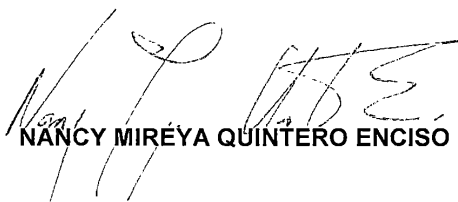
Vista la nota del informe secretarial que antecede, Observa al Despacho que a folio 100 del expediente obra solicitud de sustitución procesal presentada por la demandada SEGUROS DE RIESGO LABORALES SUDAMERIANA S.A.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del C.P.T y de la S.S. aplicable al proceso laboral en virtud del principio de integración de la norma establecido en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S, TENGASE por sucesor procesal de la demanda a la sociedad SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA S.A.

De otro lado, el Despacho requiere a la parte demandante, para que proceda a dar trámite de notificación de demanda ordenada en auto del 17 de enero de 2019, se advierte que de conocer la dirección electrónica de la señora LUZ AURORA MUÑOZ DE VILLALOBOS vinculada en calidad de Litis consorte necesaria, podrá la misma realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez


NANCY MIRÉYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 161


Secretaria
Cilia Yaneth Alba Agudelo